RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 035 - 2010-SERNANP

Lima, 03 MAR. 2010

VISTO:

El Informe Nº 035-2010-SERNANP-OPP de fecha 03 de Marzo del 2010, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual considera factible incorporar y aprobar la desagregación de los recursos asignados al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, en merito a la publicación del Decreto Supremo Nº 067-2010-EF, que autoriza el Crédito Suplementario para la continuidad de proyectos de inversión durante el año 2010;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29465, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010;

Que, por Resolución Presidencial Nº 228-2009-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el Año Fiscal 2010;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 067-2010-EF se autoriza un Crédito Suplementario para la continuidad de proyectos de inversión durante el año 2010, hasta por la suma de S/. 598'661,755.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CIENCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, de la suma señalada en el considerando precedente, conforme a lo establecido en el Anexo del citado Decreto Supremo, le corresponde al Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado la suma de S/. 21,230.00 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA SOLES Y 00/100 NUEVOS SOLES), de la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, que serán destinados al Proyecto 088695. "CONSERVACION Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SANTUARIO NACIONAL LAGUNAS DE MEJIA" referido Decreto Supremo;

Que, de conformidad con el inciso 21 del artículo 2º, del referido Decreto Supremo que autoriza a los Titulares de los Pliegos a aprobar la desagregación de los recursos a que se refiere el considerando precedente;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado con Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 067-2010-EF por un monto de S/. 21,230.00 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA SOLES Y 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	050 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	
FUNCION	:	017 Medio Ambiente	
PROGRAMA FUNCIONAL	:	039 Medio Ambiente	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	:	0080 Protección de Flora y Fauna	
ACTIVIDAD Ó PROYECTO	:	2088695 CONSERVACION Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SANTUARIO NACIONAL LAGUNAS DE MEJÍA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DEL GASTO	:	Gastos de Capital	
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	Gastos Presupuestarios	
GENERICA DEL GASTO	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	21,230.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			**S/. 21,230.00**
TOTAL PLIEGO			**S/.21,230.00**

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

Luis Alfaro Lozano
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado